

3.1.1.4. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales a través de su Dirección General los siguientes proyectos:

- ***Infraestructura para la Salud (6.77) del PO.***

La responsabilidad asignada a este Organismo de Ejecución le corresponde a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, cuyas funciones son:

- a) Solicita informe de elegibilidad de la actuación que pretende desarrollar, a la Dirección General de Fondos Europeos
- b) Participa en la fase de contratación de obras servicios y suministros necesarios para el desarrollo de las actuaciones
- c) Tramita las certificaciones de obras emitidas por el Director de Obra⁶ a los contratistas y, a tal efecto:
 - Comprueba la realización material de los elementos contenidos en las mismas, de acuerdo con el sistema de verificaciones previsto en la Consejería
 - Comprueba la valoración económica de tales mediciones de acuerdo con el proyecto adjudicado
- d) En el caso de servicios y suministros, acepta las facturas correspondientes, previa comprobación material de los servicios o suministros realizados.
- e) Acepta las facturas correspondientes a los servicios y suministros, previa comprobación material de los servicios y suministros realizados
- f) Aplica todas las medidas de información y publicidad que dentro del Plan de Comunicación están encuadradas dentro de su competencia
- g) Lleva una contabilidad separada o una codificación contable adecuada de las transacciones y operaciones realizadas con cargo a los proyectos cofinanciados

⁶ No obstante, para dicha tramitación se contará con la intervención previa de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento, debido a la especialización técnica que dicha tramitación requiere, y en base a la cual se expedirá el correspondiente certificado.